



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13456

Viernes 24 de Julio de 2020

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2020 - Dto. N° 618 - Ratifícase Convenio Marco Suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Ministerio de Transporte de Nación 2-3

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2020 - Dto. N° 598, 600, 615, 622 a 625 y 629 3-4

RESOLUCIONES

Ministerio Público Fiscal
Procuración General
Año 2020 - Res. N° 92/20-PG 4
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2020 - Res. N° 405 5

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 166 a 170 5-6
Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° XXVIII-116 a XXVIII-126 6-8
Año 2020 - Res. N° 90 a 96 8-9
Administración de Vialidad Provincial
Año 2020 - Res. N° XV-81 a XV-99 9-13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Ratifícase Convenio Marco Suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Ministerio de Transporte de Nación

Dto. N° 618/20

Rawson, 14 de Julio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 1565-MGyJ-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la ratificación del Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Ministro de Gobierno y Justicia y el Ministerio de Transporte de Nación, representado por el Secretario de Gestión de Transporte, suscripto el día 17 de Junio de 2020 y protocolizado el día 22 de Junio de 2020, al Tomo 1, Folio 280 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut;

Que mediante el referido Convenio se acordó el mecanismo para la recepción de las acreencias liquidadas en el marco de la Compensación establecida en el Inciso a) del Artículo 125° de la Ley N° 27.467 (Ley de Presupuesto Nacional), sus normas modificatorias y complementarias y su correspondiente prórroga instrumentada por el Decreto N° 4 de fecha 2 de enero de 2020;

Que dicha compensación asciende a la suma de PESOS TREINTAY UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCOMIL SETECIENTOS TREINTAY NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$31.805.739,20) mensuales por el período comprendido entre el 01 de Junio y el 30 de Septiembre de 2020;

Que las referidas sumas se distribuirán de acuerdo a la participación de cada una de las jurisdicciones, sin considerar los montos liquidados en el marco de la compensación por Atributo Social, respecto del total de compensaciones abonadas por el Estado Nacional a la totalidad de dichas jurisdicciones en el año 2018;

Que conforme la Cláusula Segunda del Convenio, la Provincia se compromete a efectuar, dentro de los cinco (5) días de recibidos, la distribución de los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros, sean éstas de jurisdicción provincial y/o municipal, a excepción de las empresas que prestan servicios en el ámbito de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en cuyo caso las sumas serán

transferidas al Municipio;

Que la distribución será efectuada por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut, conforme lo establece el Anexo del Convenio Marco;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$127.222.956,76) será imputado por los meses de Junio a Septiembre de 2020, de la siguiente manera: al SAF 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia /Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial/ Programa 22-Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencia a Empresas Privadas, por un importe de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$66.183.172,76) y al Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06 - Aporte a Gobiernos Municipales por un importe de PESOS SESENTA Y UN MILLONES TREINTAY NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$61.039.784,00) / Fuente de Financiamiento N° 403 - Fondo Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor / Ejercicio 2020;

Que a los efectos de acceder y mantener el beneficio de la Compensación, conforme lo explicitado en el Cláusula Tercera del Convenio, los Estados provinciales se comprometen a efectivizar durante cada período mensual la transferencia a cada una de las empresas de su Jurisdicción y de las empresas de sus municipios, ya sea que los mismos se encuentren o no incluidos en la compensación por Atributo Social establecida por la Resolución N° 651 de fecha 29 de abril de 2015 del Ex Ministerio del Interior y Transporte, modificada por la Resolución N° 521 de fecha 15 de diciembre de 2016 de este Ministerio, de como mínimo un monto igual al Cincuenta por Ciento (50%) de la participación de cada uno de ellos respecto de la suma de acreencias liquidadas por el Estado Nacional durante el año 2018, a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y su Compensación Complementaria Provincial (CCP);

Que a los efectos de acceder al beneficio, la Provincia se compromete a mantener los cuadros tarifarios que se encontraren vigentes en el ámbito de su competencia;

Que conforme lo establece el Artículo 135°, Inciso 1) de la Constitución de la Provincia del Chubut, corresponde dar cuenta del Convenio que en este acto se ratifica, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut;

Que la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia ha tomado debida intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Ministro de Gobierno y Justicia y el Ministerio de Transporte de Nación, representado por el Secretario de Gestión de Transporte, suscripto el día 17 de Junio de 2020 y protocolizado el día 22 de Junio de 2020, al Tomo 1, Folio 280 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut.-Artículo 2º.- Los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte de la Nación, en el marco del Convenio que se ratifica, serán distribuidos conforme el Anexo del mismo, por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros, sean estas de jurisdicción provincial y/o municipal, dentro de los cinco (5) días de recibidos, a excepción de las que prestan servicios en el ámbito de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en cuyo caso los fondos serán transferidos al Municipio.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 127.222.956,76) será imputado por los meses de Junio a Septiembre de 2020, de la siguiente manera: al SAF 20- Ministerio de Gobierno y Justicia/ Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial/ Programa 22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre/ Actividad: 01- Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre/ Inciso: 05/ Partida Principal: 01/ Partida Parcial: 09- Transferencia a Empresas Privadas, por un importe de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 66.183.172,76) y al Inciso: 05/ Partida Principal: 07/ Partida Parcial: 06- Aporte a Gobiernos Municipales por un importe de PESOS SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 61.039.784,00)/ Fuente de Financiamiento N° 403- Fondo Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor/ Ejercicio 2020.-

Artículo 4º.- Dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 598 **07-07-20**

Artículo 1º.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al agente SPINELLI, Patricio Pantaleón (MI N° 26.944.591 - Clase 1978), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios, Categoría IV - Planta Temporal de la Escuela N° 76 de la ciudad de Esquel dependiente del Ministerio de Educación, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51º, Punto 1 de la Ley I - N° 74.

Dto. N° 600 **13-07-20**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el artículo 1º del Decreto 579/20 de fecha 01 de julio de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1º: Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada Cecilia DOMINGUEZ (D.N.I. N° 28.636.968 - Clase 1981) en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Técnica y Ejecutiva del Ministerio de Hidrocarburos».

Dto. N° 615 **14-07-20**

Artículo 1º: Cesen, a partir de la fecha del presente Decreto, los servicios del Comisario Mayor Luis Alejandro CAYUPIL (D.N.I. N° 23.401.402, clase 1973), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, encuadrado en el Artículo 75º inciso j) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico (modificada por la Ley XVIII N° 104) a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.

Dto. N° 622 **17-07-20**

Artículo 1º: Dar de baja en la Policía de la Provincia del Chubut al Oficial Ayudante de la Agrupación Comando - Escalafón General dependiente del Ministerio de Seguridad, VILLAN, Ricardo Gustavo Fabián (D.N.I. N° 32.814.711, clase 1986) a partir de la fecha del presente Decreto, conforme lo determina el Artículo 97º inciso d) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º: Declarar vacante a partir de la fecha del presente Decreto el cargo de Oficial Ayudante de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Dto. N° 623 **17-07-20**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el agente CASTIÑEIRA Matías Ariel (M.I. N° 30.677.797 - Clase 1984) a cargo de la División Unidad Medicina de Urgencia del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en orden al periodo comprendido a partir del 01 de febrero de 2020 al 29 de febrero del mismo año, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Dto. N° 624 **17-07-20**

Artículo 1º.- EXONERAR a partir de la fecha del pre-

sente Decreto, al docente HAMM, Oscar Santiago (MI N° 20.062.185 - Clase 1968), conforme lo establecido en el Artículo 72° Inciso i) de la Ley VIII - N° 20 de aplicación supletoria, por encuadrar su conducta en el Artículo 79° Incisos a) y d) del mismo plexo normativo, en virtud de haber sido condenado judicialmente, como autor penalmente responsable del delito de Grooming y en carácter de autor (Artículos 131° y 45° del Código Penal), a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, por los hechos ocurridos en la Escuela N° 793 de la ciudad de Trelew, en perjuicio de un menor de edad que concurre al Establecimiento Educativo.

Dto. N° 625 17-07-20

Artículo 1°.- Dar de baja a la Planta Transitoria, Ley I N° 341, al agente Carlos Ramón NIEVA (DNI N° 8.384.616 -Clase 1950), cargo Planta Transitoria con funciones administrativas del Plantel Básico de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación del Artículo 75° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, a partir de la notificación del presente Decreto.

Dto. N° 629 20-07-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Resérvese al agente NAHUELCHERO, Sixto (Clase 1977 -M.I. N° 25.697.556) el cargo de revista Agrupamiento C, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud, con funciones en Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, de aplicación supletoria al Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud homologado por Resolución 164/13 STR, conforme Artículo 2° del citado cuerpo, a partir del 02 de Enero de 2020 y por el término que desempeñe la función para la cual fue designado.

Que por Resolución N° 024/20 PG, se dispuso el traslado de la Lic. María José Obispo a la Oficina del S.A.V.D. de Puerto Madryn, a partir del día 02 de marzo de 2020;

Que en consecuencia, encontrándose vacante el cargo de Psicólogo del S.A.V.D. de Sarmiento, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrirlo, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso, en línea con lo estipulado por Resolución N° 094/12 PG «Procedimiento de Selección de Profesionales del SAVD del MPF»;

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley

EL PROCURADOR GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1°: HABILITAR la cobertura de un (1) cargo vacante de Profesional Psicólogo para desempeñarse en el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito (S.A.V.D.) del Ministerio Público Fiscal con asiento en Sarmiento.

Artículo 2°: CONVOCAR a Concurso Público de Antecedentes y Oposición a los fines de lo enunciado en el artículo precedente.

Artículo 3°: ESTABLECER que para el presente concurso, regirán las pautas reglamentarias fijadas por Resolución N° 094/12 PG - Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito.

Artículo 4°: ESTABLECER que los postulantes deberán presentar la documentación requerida conforme a lo establecido como Requisitos del Concurso por el artículo 5° del Anexo Resolución N° 094/12 PG.

Artículo 5°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora, a la Lic. Alejandra Gigena, a la Dra. María Laura Mansilla, al Lic. Fabián Guillermo Nesprías y al Dr. Luis Alberto Amarfil, este último en calidad de Presidente.

Artículo 6°: FIJAR como fecha de inscripción los días 10, 11 y 12 de agosto del corriente año, en las oficinas del S.A.V.D. de Sarmiento, sito en calle 28 de Julio 430, en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Artículo 7°: ESTABLECER que, el temario, lugar, fecha y hora en que se realizará el concurso se comunicará oportunamente en virtud de la situación sanitaria existente.

Artículo 8°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por la Resolución N° 094/12 PG, Procedimiento de Selección de Profesionales de los SAVD.

Artículo 9°: REGÍSTRESE, notifíquese y fórmese el correspondiente expediente administrativo.

JORGE LUIS MIQUELARENA
Procurador General

RESOLUCIONES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL

Res. N° 092/20 PG
Rawson, 20 de julio de 2020

VISTO:
Las Resoluciones N° 094/12 PG, N° 024/20 PG; y

CONSIDERANDO:

I: 22-07-20 V: 24-07-20

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° 405/20-IPVyDU
Rawson, 25 de Junio de 2020

VISTO:

La Resolución N° 255/20-IPVyDU ; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el Visto se dispuso la suspensión por noventa (90) días el cobro de intereses por mora en el pago de cuotas de amortización de viviendas ejecutadas por el Instituto;

Que subsisten las razones que motivaron el dictado del acto administrativo, siendo en consecuencia su prórroga hasta el 30 de Septiembre de 2020;

Que por Resolución XVI-17/2018, se designa a Ivana PAPAIIANNI como Gerente General del I.P.V.yD.U.;

POR ELLO:

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar los alcances de la Resolución N° 255/20-IPVyDU hasta el día 30 de Septiembre de 2020.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVASE.-

IVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 22-07-20 V: 24-07-20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 166 **03-07-20**

Artículo 1°.- DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de mayo de 2020, a los empleados comprendidos en el Rango 1 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 03-07-2020.-

Artículo 2°.- INCLÚYASE en el pago que se determina en el artículo 1° a la totalidad de la Institución de Policía de la Provincia del Chubut.-

Res. N° 167 **03-07-20**

Artículo 1°.- ENCUADRASE el presente trámite en

la excepción prevista por el Artículo 95°- Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- CONTRÁTESE a la firma «PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.» (C.U.I.T. N° 30-59891004-5) por el servicio de uso canal para las terminales LaPos durante el mes de Abril del 2020.

Artículo 3°.- El gasto total de la presente contratación que asciende a PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 43.535,80.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30- SAF 32- Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos»- Actividad 1- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2.020.

Res. N° 168 **03-07-20**

Artículo 1°.- Encuádrase en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.641.090,30) en concepto de intereses devengados entre el 18 de junio de 2020 y el 03 de julio de 2020 a una tasa pactada del 22% por los adelantos transitorios otorgados.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91- SAF 91- Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.

Res. N° 169 **06-07-20**

Artículo 1°.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 600.640,51) conformada por PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 85.202,50) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 175.800,00) en concepto de comisión de colocación, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 53.338,01) en concepto de depósito del Certificado Global, correspondientes a la emisión de la Serie XLVII de Letras del Tesoro y por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) en concepto de comisión de colocación y por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 36.300,00) en concepto de depósito del Certificado Global, correspondientes a la emisión de la Serie XLVIII de Letras del Tesoro.-

Artículo 2°.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$

617.265,00) conformada por la suma de PESOS TRES-CIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 306.405,00) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la Serie XLVII de Letras del Tesoro y por la suma de PESOS TRES-CIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 310.860,00) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la Serie XLVIII de Letras del Tesoro.-

Artículo 3º.- Regístrese el pago a la Escribanía Alonso y Alonso en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 99.999,24) conformada por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.999,62) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración en el marco de la emisión de la Serie XLVII de Letras del Tesoro y por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.999,62) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración en el marco de la emisión de la Serie XLVIII de Letras del Tesoro.-

Artículo 4º.- Regístrese el pago a Puente Hnos S.A. en concepto de colocación por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000,00) en concepto de comisión de colocación correspondiente a la Serie XLVII de Letras del Tesoro.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91- SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.-

Res. N° 170

06-07-20

Artículo 1º.- Autorízase a las agentes Romina Elizabeth Durand (M.I. N° 32.636.186) y Noelia Mariel Pereyra (M.I. N° 32.429.316), a participar del segundo año del Plan de Estudios de la Tecnicatura en Administración Tributaria dictada por la «UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO» (C.U.I.T. N° 30-68525606-8).

Artículo 2º.- Encuádrase el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 3º de la Ley II N° 76.

Artículo 3º.- Abónese a la «UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO» (C.U.I.T N° 30-68525606-8) la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 75.400,00.-) pagaderos en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 7.540,00.-).

Artículo 4º.- Apruébese el Compromiso de Cumplimiento a suscribir por las agentes que se mencionan en el artículo primero que forma parte del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 5º.- El gasto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 75.400,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30- SAF 32- Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos»- Fuente de Financiamiento 3.02 Actividad 1- Inciso 3- Principal 4- Parcial 5 para el Ejercicio 2020.

ANEXO I

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

....., D.N.I. N°, agente de la Dirección General de Nombre y Apellido

Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, asumo el compromiso de participar y culminar con las materias del Plan de estudio para el año lectivo correspondiente a la Tecnicatura Universitaria en Administración Tributaria dictado por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, a partir del mes de marzo de 2020.

Asimismo me comprometo a permanecer por el término de dos años luego de finalizado la capacitación como personal estable de la Dirección General de Rentas.

Ante el incumplimiento del compromiso de terminación de la tecnicatura anteriormente mencionada, de manera injustificada, asumo la obligación de reintegrar, a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, el importe que la misma halla erogado desde la fecha del incumplimiento.

Así también asumo que la falta ante el compromiso suscripto será considerada en futuras oportunidades de capacitaciones.

.....
Firma del Agente

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-116

13-07-20

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General MILLANAHUEL, Matías Daniel (D.N.I. N° 37.968.812, clase 1994) a partir del 22 de noviembre de 2019.-

Artículo 3º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-117

13-07-20

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo

previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Cabo Primero de Policía de la Agrupación Comando-Escalafón General ANTINAO, Rosa Edith (D.N.I. N° 33.287.303, clase 1987) a partir del 21 de marzo de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-118 13-07-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizase a cesar en sus funciones a la Cabo de Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando- Escalafón General dependiente del Ministerio de Seguridad, FUENTES, Micaela Soledad Macarena (D.N.I. N° 39.039.358, clase 1995) a partir del 24 de marzo de 2020, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 39° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico Decreto Reglamentario N° 1330/81.-

Artículo 3°.- La aceptación de la renuncia estará condicionada a la resolución definitiva del Sumario Administrativo que se instruye por presunta infracción al Artículo 29° inciso 13) del Régimen Disciplinario Policial.-

Artículo 4°.- Declarar vacante a partir de la fecha del cese de funciones el cargo de Cabo de la Policía de la Provincia del Chubut Agrupación Comando- Escalafón General, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-119 13-07-20

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal COCHA ARIAS, Abraham Roberto Martin (D.N.I N° 24.401.972, clase 1975), tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-120 13-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Ayudante José ALBIAL (D.N.I. N° 18.425.693, clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-121 13-07-20

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Antonio Cirilo QUIROGA (D.N.I. N° 16.035.079, clase 1963), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-122 13-07-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, de Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación de punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Cesen a partir del 01 de julio de 2020 los servicios de la Agente Marcela ALBORNOZ (D.N.I. N° 24.739.355, clase 1975), quien reviste el cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Nivel IV- Categoría 4- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría Provincial de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad, por acogerse a la Jubilación por invalidez.-

Res. N° XXVIII-123 13-07-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, de Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación de punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 06 de enero de 2020 al Suboficial Mayor METTLER, Horacio Carlos (D.N.I. N° 16.616.298, clase 1964) de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 07 de enero de 2020 el cargo de Suboficial Mayor de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Res. N° XXVIII-124 13-07-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Cabo de Policía de la Agrupación Comando- Escalafón General OWEN, Evelyn Naanim (D.N.I. N° 37.676.955, clase 1994) a partir del 19 de febrero de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-125**14-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo. 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando- Escalafón General ROMERO, Jhonatan Esequiel (D.N.I. N° 38.080.913, dase 1994) a partir del 17 de octubre de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-126**14-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando- Escalafón General ONTIVERO, Mariano Andrés (D.N.I. N° 37.004.926, clase 1992) a partir del 12 de agosto de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° 90**30-06-20**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) a la factura «C» N° 00003-00000002 y 00000003 de fecha 22 de Mayo de 2019, por la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00), de la firma «SUR PRODUCCIONES» de ROIS Fernando Daniel (CUIT 20-35887329-5), en concepto a la contratación de sonido en la Capacitación de Licencia Única, dictada por la Agencia Provincial de Seguridad Vial en conjunto con la Agencia Nacional y Policía Científica, la misma fue dictada en el salón del Circulo Policial, contando con Personal de Transito, Policía de la Provincia y Personal de APSV de Esquel, Rawson, Comodoro Rivadavia y Trelew.-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la Presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de Seguridad- Programa 32- Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial- Actividad 2- Conducción de Seguridad Vial- Partida Principal 3.9.3.- Sonido- Fuente de Financiamiento 1.1.1- Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

Res. N° 91**02-07-20**

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Oficial Inspector Laura Alejandra ENTRAIGAS (D.N.I N° 29.463.366 - Clase 1983), por improcedente.-

Artículo 2°.- Confirmar en todos sus términos la Resolución N° 613/18 AAI (SA).-

Res. N° 92**14-07-20**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a realizar el llamado a Licitación Publica N° 02/2020-MSeg, con invitación a cinco (5) firmas como mínimo, para la contratación de alquiler de diez (10) camionetas preferentemente PICK-UP o en su defecto SEGEMENTO SUV, por el termino de tres (3) meses con opción a ampliar el plazo de contratación, para este Ministerio de Seguridad.

Artículo 2°.- APRUEBASE el pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Publica 02/2020-MSeg que, como Anexos A y B, corren agregados en la presente Resolución.-

Artículo 3°.- DESIGNASE al Señor Director General de Administración, Bruno Martin DIAZ, D.N.I N° 29.463.090, a la Señora Carolina PARDO SAID, D.N.I N° 27.841.382, a cargo del Departamento de Compras y la Señora Tania MONGOLINI, D.N.I N° 34.275.776 a cargo del Departamento de Tesorería, todos dependientes del Ministerio de Seguridad; a fin de integrar la Comisión Pre adjudicadora de la Licitación Publica N° 02/2020.-

Artículo 5°.- DETERMINASE que el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/2020-MSeg, será sin cargo.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 1.998.000,00), se imputara en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de Seguridad- Programa 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Actividad 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Partida Principal 3.2.2.1- Servicios no personales, alquileres y derechos, alquiler de bienes muebles- Fuente de Financiamiento 5.05 Transferencias Internas/Transferencias de Empresas Privadas- Ejercicio 2020.-

Res. N° 93**14-07-20**

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento GALLARDO Juan Orlando, (D.N.I N° 26.171.980 - Clase 1978), por improcedente.-

Artículo 2°.- Confirmar en todos sus términos la Resolución N° 562/19 AAI (SA).-

Res. N° 94**14-07-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Cabo Natalia Inés ROLON (D.N.I N° 32.356.540 - Clase 1986).-

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todos sus términos la Resolución N° 80/19 AAI (SA).-

Res. N° 95 **14-07-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso incoado por el Sargento Ricardo Luis TRAMALEO (D.N.I: N° 21.355.649 - Clase 1970), contra lo resuelto por la Junta Superior de Reclamos para Oficiales Superiores, Jefes y Subalternos periodo 2017/2018: «IMPEDIDO PARA EL ASCENSO», por no cumplimentar el Artículo 11° R.P.P. y registrar exceso en días de arresto, con un promedio de 23,75 días anuales.-

Res. N° 96 **14-07-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento Omar Alejandro CANEO (D.N.I: 25.724.701- Clase 1977), de conformidad a lo establecido en el Artículo 107° y concordantes de la Ley I N° 18 contra la Resolución N° 940/18 JP-DRH-AIP.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
Res. N° XV-81 **14-07-20**

Artículo 1°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente WILHUBER BEUTER, Karen Yanet (M.I. N° 35.693.767 - Clase 1991) cargo de revista Oficinista «C»- Clase VI- Agrupamiento Administrativo en el cargo de Oficinista Especializado- Clase IX- Agrupamiento Administrativo y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente WILHUBER BEUTER, Karen Yanet (M.I. N° 35.693.767- Clase 1991) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista «C»- Clase VI y el cargo de Oficinista Especializado- Clase IX, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 2- Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste- Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste, Ejercicio 2020.-

Res. N° XV-82 **14-07-20**

Artículo 1°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente SILVA, Vanesa (M.I. N° 33.771.960 - Clase 1989) cargo de revista Oficinista «A»- Clase VIII- Agrupamiento Administrativo como Jefe de Sección Administrativa- Tesorería- Clase XII- Agrupamiento Administrativo y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente SILVA, Vanesa (M.I. N° 33.771.960 - Clase 1989) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista «A»- Clase VIII- Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe de Sección Administrativa- Tesorería- Clase XII- Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 2- Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste- Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-83 **14-07-20**

Artículo 1°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente ORTEGA, Leonardo Fabio (M.I. N° 31.247.578- Clase 1984) cargo de revista Inspector de Equipos «A»- Clase XI- Agrupamiento Obrero como Capataz General- Taller- Clase XII- Agrupamiento Obrero y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR al agente ORTEGA, Leonardo Fabio (M.I. N° 31.247.578- Clase 1984) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Inspector de Equipos «A»- Clase XI- Agrupamiento Obrero y el cargo de Capataz General- Taller- Clase XII- Agrupamiento Obrero; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 4- Conservación Red Vial Provincial Zona Sur- Actividad 1- Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-84 **14-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por la Ley I N° 18- Artículo 32° por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente ORTIZ, Ruben Hector (M.I. 13.330.239 - Clase 1957) de la Planta de Personal Permanente- Agrupamiento Obrero- Clase IX- Equipista B para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, partir del día 01 de Marzo de 2020.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual reglamentaria Correspondiente al año 2019 y trece días (13) de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 2- Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste- Actividad 1- conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-85 **14-07-20**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Oficinista Principal- Depósito- Clase X- Personal Admi-

nistrativo- Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste al agente TAUX, Enrique Luján (M.I. N° 16.956.657 - Clase 1965), cargo de revista Oficinista Especializado - Clase IX - Personal Administrativo.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 14 de agosto de 2019 en el cargo de Oficinista Principal- Depósito-Clase X- Personal Administrativo- Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste al agente TAUX, Enrique Luján (M.I. N° 16.956.657 - Clase 1965), cargo de revista Oficinista Especializado- Clase IX- Personal Administrativo.

Artículo 3°.- Abonar al agente TAUX, Enrique Luján (M.I. N° 16.956.657 - Clase 1965) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficinista Especializado- Clase IX- Personal Administrativo- Planta Permanente y el cargo de Oficinista Principal- Depósito- Clase X- Personal Administrativo, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 2- Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste-Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-86 14-07-20

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de Un (1) cargo de Oficial Especializado- Armador- Clase IX- Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes al agente CASTRO Marcos Ariel (M.I. N° 35.693.703- Clase 1986), cargo de revista Oficial de Segunda- Armador- Clase VII- Personal Obrero- Planta Permanente del Departamento de Puentes.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 14 de agosto de 2019 en el cargo de Oficial Especializado- Armador-Clase IX- Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes al agente CASTRO Marcos Ariel (M.I. N° 35.693.703- Clase 1986) cargo de revista Oficial de Segunda- Armador- Clase VII- Personal Obrero- Planta Permanente del Departamento de Puentes.

Artículo 3°.- Abonar al agente CASTRO Marcos Ariel (M.I. N° 35.693.703- Clase 1986) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial de Segunda-Armador- Clase VII- Personal Obrero y el cargo de Oficial Especializado- Armador- Clase IX- Personal Obrero- Planta Permanente, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 2- Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste- Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-87 14-07-20

Artículo 1°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente VAZQUEZ, Fabio Mauricio (M.I. N° 22.260.516 - Clase 1972) cargo Oficial Especializado- Clase IX- Agrupamiento Obrero como Capataz «B»- Clase X- Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR al agente VAZQUEZ, Fabio Mauricio (M.I. N° 22.260.516- Clase 1986) la diferencia salarial existente entre su cargo Oficial Especializado-Clase IX- Agrupamiento Obrero y el cargo de Capataz «B»- Clase X- Agrupamiento Obrero, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Actividad 1- Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-88 14-07-20

Artículo 1°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente AGUILERA, Orlando Adán (M.I. N° 28.054.702 - Clase 1980) cargo de revista Ayudante Equipista- Clase VI- Agrupamiento Obrero como Equipista «B»- Clase IX- Agrupamiento Obrero dependiente de la Delegación Zona Centro y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR al agente AGUILERA, Orlando Adán (M.I. N° 28.054.702- Clase 1980) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Ayudante Equipista- Clase VI- Agrupamiento Obrero y el cargo de Equipista «B»- Clase IX- Agrupamiento Obrero, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16- Conservación Red Provincial y Obras por Administración- Subprograma 1- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Proyecto 1- Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-89 14-07-20

Artículo 1°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente Ingeniero CAVALLETTI, Juan Nicolás (M.I. N° 24.892.331 - Clase 1975) cargo de revista Jefe de Sección II- Clase XV- Agrupamiento Profesional como Director de la Dirección de Pavimento Urbano- Clase XX- Agrupamiento Jerárquico y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR al agente Ingeniero CAVALLETTI, Juan Nicolás (M.I. N° 24.892.331 - Clase 1975) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe de Sección II- Clase XV- Agrupamiento Profesional y el cargo Director- Clase XX- Agrupamiento Jerárquico, a partir de la fecha de la

presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 2- Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste- Proyecto 5- Delegación Trevelin. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-90 **14-07-20**

Artículo 1°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente PIERONI, Javier Emilio (M.I. N° 22.758.275- Clase 1972) cargo de revista Jefe División Administrativa II- Clase XIII- Agrupamiento Administrativo como Jefe División Administrativa I- Clase XIV- Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Contaduría y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR al agente PIERONI, Javier Emilio (M.I. N° 22.758.275 -Clase 1972) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe División Administrativa II- Clase XIII- Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe División Administrativa I- Clase XIV- Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 1- Conducción de la Administración de Vialidad Provincial- Actividad 1- Conducción de Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-91 **15-07-20**

Artículo 1°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente VERGARA, Roni (M.I. N° 33.353.931 - Clase 1987) cargo de revista Ayudante Equipista- Clase VI- Agrupamiento Obrero como Chofer de Primera- Clase VIII- Agrupamiento Obrero y al agente BRUNT, Marcos (M.I. N° 33.353.988 - Clase 1988) cargo de revista Ayudante de Primera- Clase IV- Agrupamiento Obrero como Chofer de Primera- Clase VIII- Agrupamiento Obrero y hasta tanto cumplan las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR al agente VERGARA, Roni (M.I. N° 33.353.931 Clase 1987) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Ayudante Equipista- Clase VI- Agrupamiento Obrero y el cargo de Chofer de Primera- Clase VIII- Agrupamiento Obrero y al agente BRUNT, Marcos (M.I. N° 33.353.988 - Clase 1988) cargo de revista Ayudante de Primera- Clase IV- Agrupamiento Obrero, y el cargo de Chofer de Primera- Clase VIII- Agrupamiento Obrero, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 1- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Proyecto 1- Conserva-

ción Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentada Zona Centro. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-92 **15-07-20**

Artículo 1°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente TAMARGO, Horacio (M.I. N° 26.067.780 - Clase 1977) cargo de revista Chofer de Segunda- Clase VII- Agrupamiento Obrero como Oficial Especializado- Clase IX- Agrupamiento Obrero y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR al agente TAMARGO, Horacio (M.I. N° 26.067.780 - Clase 1977) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Chofer de Segunda- Clase VII- Agrupamiento Obrero y el cargo de Oficial Especializado- Clase IX-

Agrupamiento Obrero, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 1- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Proyecto 1- Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentada Zona Centro. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-93 **15-07-20**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado- Soldador- Clase IX- Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste al agente MONTECINO Roberto Oscar (M.I. N° 23.017.065 - Clase 1972); cargo de revista Oficial de Primera- Soldador- Clase VIII- Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 13 de agosto de 2019 en el cargo de Oficial Especializado- Soldador- Clase IX- Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste al agente MONTECINO Roberto Oscar (M.I. N° 23.017.065 - Clase 1972), cargo de revista Oficial de Primera- Soldador- Clase VIII- Planta Permanente.

Artículo 3°.- Abonar al agente MONTECINO Roberto Oscar (M.I. N° 23.017.065 - Clase 1972) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial de Primera- Soldador- Clase VIII- Personal Obrero y el cargo de Oficial Especializado- Soldador- Clase IX- Personal Obrero- Planta Permanente, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 2- Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste- Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste, Ejercicio 2020.

Res. N° XV-94 **15-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por la Ley I N° 18-

Artículo 32° por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por la agente SIDEN, Mirtha Noemí (M.I. N° 11.402.933 - Clase 1955) de la Planta de Personal Permanente- Agrupamiento Servicios- Clase VI- Encargada de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Suministros a cargo la Clase VIII- Oficinista «A»- Agrupamiento Administrativo-dependiente de la Dirección de Secretaría General para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2020.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y tres (43) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018 y cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2019.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 1- Conducción de la Administración de Vialidad Provincial- Actividad 1- Conducción de la Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2020.

Res- N° XV-95 **15-07-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 19/19 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-96 **15-07-20**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 3° de la Resolución N° XV 112/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-97 **15-07-20**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Capataz «B»- Cuadrilla de Enripiado- Clase X- Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro al agente PAYABALA, Victor Manuel (M.I. N° 31.069.299 - Clase 1984), cargo de revista Chofer de Primera- Clase VIII- Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 08 de mayo de 2019 en el cargo de Capataz «B»- Cuadrilla de Enripiado- Clase X- Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro; al agente PAYABALA, Victor Manuel (M.I. N° 31.069.299 - Clase 1984), cargo de revista Chofer de Primera- Clase VIII- Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 3°.- Abonar al agente PAYABALA, Victor Manuel (M.I. N° 31.069.299 - Clase 1984) la diferencia salarial existente entre el cargo que revistaba Chofer de Primera- Clase VIII y el cargo de Capataz «B»- Cuadrilla de Enripiado- Clase X, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 1- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Proyecto 1- Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-98 **15-07-20**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Primera- Carpintero de Obra- Clase VIII- Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes al agente ALESSIO Hugo Alfredo (M.I. N° 27.403.056 - Clase 1979), cargo de revista Oficial de Segunda- Clase VII- Personal Obrero- Planta Permanente del Departamento de Puentes.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 14 de agosto de 2019 en el cargo de Oficial de Primera- Carpintero de Obra- Clase VIII- Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes al agente ALESSIO Hugo Alfredo (M.I. N° 27.403.056 - Clase 1979), cargo de revista Oficial de Segunda- Clase VII- Personal Obrero- Planta Permanente del Departamento de Puentes.

Artículo 3°.- Abonar al agente ALESSIO Hugo Alfredo (M.I. N° 27.403.056 - Clase 1979) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial de Segunda- Clase VII- Personal Obrero y el cargo de Oficial de Primera- Carpintero de Obra- Clase VIII- Personal Obrero- Planta Permanente, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 2- Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2019.

Res. N° XV-99 **15-07-20**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «C»- Motoniveladorista- Clase VIII- Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente de la Jefatu-

ra Zona Sur; al agente MARCHAN Germán Enrique (M.I. N° 25.724.961 - Clase 1977), cargo de revista Ayudante Equipista- Clase VI- Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 31 de enero de 2019 en el cargo de Equipista «C»- Motoniveladorista- Clase VIII- Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur; al agente MARCHAN Germán Enrique (M.I. N° 25.724.961 - Clase 1977), cargo de revista Ayudante Equipista- Clase VI- Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 3°.- Abonar al agente MARCHAN Germán Enrique (M.I. N° 25.724.961 - Clase 1977) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante Equipista- Clase VI- Personal Obrero- Planta Permanente y el cargo de Equipista «C»- Motoniveladorista- Clase VIII, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 4- Conservación Red Vial Provincial Zona Sur- Actividad 1- Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2020.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Castillo Helena Casiana, Secretaría Única, sita en la calle Gobernador Galina Nro. 160 piso 2do. de la Ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Beloso, Celia Noemí S/ Sucesión testamentaria» (Expte. 263/2020), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELIA NOEMI BELOSO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conf. art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 15 del mes de julio de 2020

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-07-20 V: 24-07-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga- Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez- Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL FAUSTINO GIMENEZ, D.N.I. 7.321.499 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gimenez, Daniel Faustino S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000775/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 17 de 2020

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-07-20 V: 27-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de CURIQUEO, ELIAS ISAAC, para que se presenten en autos: «Curiqueo, Elias Isaac S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001216/2019). Publíquese por Tres días.

Puerto Madryn, 12 Marzo de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-07-20 V: 27-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de SANCHEZ, MARIA JOSEFINA, para que se presenten en autos: «Sanchez, María Josefina S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000062/2020). Publíquese por Tres días.

Puerto Madryn, 10 de Marzo de 2.020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-07-20 V: 27-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secre-

taría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE BERARDO ALVAREZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Alvarez, Jose Berardo S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 699/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 16 de 2020

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 23-07-20 V: 27-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MERCADO MARIA ISABEL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mercado María Isabel S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000683/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 16 de 2020

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 23-07-20 V: 27-07-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LILIA ESCOLÁSTICA ROBLES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Robles Lilia Escolastica S/Sucesión AB INTESTATO» (Expte. 001398/2018) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 12 de 2020

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 24-07-20 V: 29-07-20

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la actuario, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. NÉSTOR DANIEL BENITEZ, Srta. DANIELA ALEJANDRA BENITEZ y la Srta. CAMILA ABIGAIL BENITEZ, para que dentro del término de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Benitez, Néstor Daniel, Benitez, Daniela Alejandra y Benitez Camila Abigail /Sucesión ab-intestato», Expte. N° 261. Año 2020. El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la ciudad de Puerto Madryn. Puerto Madryn, a los 17 días del mes de julio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-07-20 V: 29-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIBRALESSO, GUSTAVO HUGO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados Libralesso, Gustavo Hugo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 000892/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Julio de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 24-07-20 V: 29-07-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ORTIZ HECTOR RAUL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Ortiz Héctor Raúl S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001179/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 12 de 2020

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 24-07-20 V: 29-07-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ CORSINA en los autos caratulados «Lopez Corsina S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000860/2019), mediante edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, Julio 15 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 24-07-20 V: 29-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAEZ, FRANCISCO y CRUZ HILDA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Paez, Francisco y Cruz, Hilda S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000408/2020) Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 30 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 24-07-20 V: 29-07-20

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Laboral N° 1 de Trelew a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a cargo de la Dra. Diana M. COMES, en autos caratulados: «MELLADO PATRICIO ENRIQUE C/ CORTEZ MANUEL ANGEL S/COBRO DE PESOS E INDEM. DE LEY» (Expte. 161 – Año 2013), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos, donde el martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUTZA, Mat. N° 48- T° 1- F° 50 procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Licencia para la explotación del servicio de Remis Nro. 057 de titularidad del Sr. Manuel Ángel CORTEZ.- Se le hace saber al adquirente en subasta lo que surge del art. 6 de la ordenanza Nro.: 10235/06, el cual dispone bajo el título de transferencia de Matrículas, lo que a continuación, en su parte pertinente, transcribo textualmente: «...Queda terminantemente prohibida la transferencia de matrículas, sin autorización previa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. Para que se autorice la transferencia se deberá abonar al contado,

previa e íntegramente, en concepto de canon los valores que seguidamente se indican en función de la antigüedad del titular de la misma...». Por lo que el adquirente deberá hacerse cargo del pago de dicho canon y reunir los requisitos reglamentarios para el acceso a la titularidad del bien en subasta...».- EL REMATE: Se realizará el día 03 de Agosto del 2020, a las 8:30 Hs.- en Moreno 2260 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs. y/o al tel.: 2804-405413.- SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: Diez por ciento (10%).- Trelew, 21, Julio, del 2020.-

DIANA MARIA COMES
Secretaria

I: 24-07-20 V: 27-07-20

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Carlos A. TESI a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, secretaria a cargo de la Dra. Mónica SAYAGO, en autos caratulados: «ALMAZAN, Segundo Avenues S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 437 – Año 2012), se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambutza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 385.609,17.-) y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien inmueble: 1) «Lote 2 de la Manzana 50 Sur, del Balneario de Playa Unión - Partida Inmobiliaria: 20755 - inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula (01-30) 132.786 Nomenclatura Catastral: Parcela 2, Manzana 16 Sector 4 Circunscripción 5 Ejido 30», Provincia del Chubut, con las siguientes mejoras (fs. 263); se trata de una vivienda compuesta por Living, Comedor, cocina, dos baños, tres dormitorios, patio con salida con pasillo con comunicación a un local/garaje con baño utilizado como local comercial (no funcionando en este momento) según manifestación del compareciente. Estando ocupado el inmueble por el compareciente y su madre Mónica Torres en carácter de préstamo según sus dichos.- DEUDA: (fs. 271) Posee deuda con la Municipalidad de Rawson en concepto de Impuesto inmobiliario y tasas de limpieza y conservación de la vía pública y recolección de residuos domiciliarios por la suma de \$ 44.257,96.- período que abarca desde cuota 06/2015 hasta 12º cuota año 2019 inclusive, monto este que al momento de su cancelación se actualizará.- GRAVAMENES: EL EMBARGO correspondiente a estos actuados. Y ANOTACION DE LITIS en autos: «TORRES MONICA G. C/ ALMAZAN SUSANA M. Y OTROS S/USUCAPION» (Expte. 822 – Año 2014), los que tramitan por ante este Tribunal.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en Sarmiento 608 de la ciudad de Rawson. El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previs-

to por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 42.- EL REMATE: se efectuará el día 04 de Agosto del 2020 a las 8:30 horas en Sarmiento N° 608 de la ciudad de Rawson, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Rawson, 20, Julio del 2020.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-07-20 V: 27-07-20

EDICTO REMATE JUDICIAL N° 09/20

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Piso 1° de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Laura Soto Gimenez, Secretaria de Refuerzo, comunica por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario «Crónica» de esta ciudad, que en los autos caratulados CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DE TERMINADOS c/ESCUADERO, Andrea Lorenza y SEGURA, Raúl Omar s/EJECUCION PRENDARIA» Expte. N° 705/18, el Martillero Público Ar. Arnaldo Alberto Visser subastará el día 1° de Agosto del año 2020, a las 12,00 hs. en la calle Teodoro Cereceda N° 164 del B° Pueyrredón de esta ciudad, el siguiente bien: «Automotor marca CITROEN, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo C-4 LOUGE 143 TENDANCE PACKAM16, Año 2016, fabricado en el 2015; Motor N° 10XN100189076, chasis N° 8BCNDRFJCGG517491, Dominio PIO 325, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra.- El bien adeuda impuestos vencidos al día 09/07/2019 por la suma de \$ 8.233,40 en la M.C.R. y no registra deuda por infracciones de tránsito a esa fecha.- DNI de los demandados: SEGURA, Raúl Omar: 17.446.263 y de ESCUDERO Andrea Lorenzo: 25.722.370.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.-

Seña: 10% a cuenta del precio; Comisión: 5% a cargo del comprador.- Sellado del boleto de remate: 1,20% todo en el acto del remate.-

SALDO DEL PRECIO: Pagadero dentro de los 5 (cinco) días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta.- El adquirente deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del Dec-Ley 6582/58 ratificado por la Ley 14.467 (texto ordenado por la Ley 22.977) bajo el apercibimiento de lo dispuesto por la misma norma legal.- Informes: Italia N° 846, Of. 19, TE: 156242443 al martillero actuante.-

Comodoro Rivadavia, 16 Julio del 2020

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 23-07-20 V: 24-07-20

EDICTO

AyT CONSTRUCCION SRL CESION DE CUOTAS- MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Franco publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUOTAS-Modificación de contrato de la Sociedad denominada AyT CONSTRUCCIONES S.R.L. realizada mediante Escritura N° 184 de fecha 16 de Marzo de 2020. Socios:- Miguel Osvaldo ARANEDA, argentino, con DNI: 27.814.458). CUIL N° 20-27814458-6, nacido el 09 de Noviembre de 1979, comerciante, domiciliado en calle Chaco N° 3146 de esta ciudad.- CEDIO a favor de Cinthia Mabel VILLEGAS MAIMAE, argentina, con DNI. 34.706.444.

CUIT. N° 27-34706444-6, nacida el 18 de Febrero de 1990, soltera, ama de casa domiciliada en calle La Pinta N° 2995 de esta ciudad, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde, es decir, la cantidad de 600 cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.00) y derecho a un voto cada una. La cláusula Cuarta del contrato social quedan redactadas de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.00) dividido en MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas sociales de PESOS CIENTOS (\$ 100) valor nominal cada una.- El capital es suscripto por los socios de la siguiente manera: El señor Darío German TAPIA, Seiscientas (600) cuotas sociales y Cintia Mabel VILLEGAS MAIMAE Seiscientas (600) cuotas sociales.- El capital se integra en dinero en efectivo, en este acto en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente.-»

El Señor Miguel Osvaldo ARANEDA, renuncia al cargo de socio gerente.- Se ratifica en carácter de SOCIO GERENTE al señor Darío German Tapia.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-07-20

AUTOSERVICIO MAYORISTA DEL SUR SA.S CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: «Comunicase la constitución de AUTOSERVICIO MAYORISTA DEL SUR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL, por instrumento público de fecha 25 de Junio de 2020.- Accionistas: Verónica Gabriela ZAVALLEY, argentina, Documento Nacional de Identidad número Veintisiete Millones Veinte Mil Setenta y Nueve -27.020.079-, CUIT 27-27020079-1, nacida el 05 de Diciembre de 1978, casada, empresaria, domiciliada en calle Código 882 N° 1708, del Barrio Quirno Costa de la ciudad de

Comodoro Rivadavia.- Domicilio: Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Plazo de duración: CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de constitución. OBJETO: Objeto social.- La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o vinculada contractualmente bajo cualquier modalidad o forma, las siguientes actividades: a) servicio de transporte de personas, cargas líquidas o gaseosas, corta o media distancia, sea terrestre, marítimo, fluvial y aéreo, nacional, provincial, municipal, interprovincial, comunal intercomunal o internacional, sea de corta, media y larga distancia, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros; b) Distribución, transporte, logística, almacenamiento, depósito, embalaje, de todo tipo de mercaderías y cosas, cargas en general de cualquier tipo; c) compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias viales, agrícolas, equipos para industria petrolera y/o minera, materiales, insumos, materias primas, herramientas, repuestos, aparatos, muebles, mercaderías, ya sea manufacturadas o en su faz primaria, vehículos automotores, y rodados en general. d) Transporte de ganado y productos relacionado con la industria agrícola y ganadera; e) La fabricación, elaboración, transformación, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios, sean derivados de origen animal o de frutas, verduras u hortalizas, envasados o a granel; f) Comercialización, transporte y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; g) Realizar todo tipo de contrataciones rurales, agrarias y relativas a operaciones agrícolas y ganaderas y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de todos los rubros relacionados; h) Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, franquicias, gestiones de negocios y administración de bienes. i) Inmobiliaria: Realizar por cuenta de terceros, operaciones inmobiliarias de compra, venta, permuta, alquiler o administración de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, realizar urbanizaciones y/o barrios cerrados, fraccionamientos y/o loteos; j) Inversora y financiera: mediante el aporte de capital, bienes o servicios, a particulares o empresas, ya sean sociedades constituidas o a constituirse. Realizar con recursos propios, operaciones financieras, créditos de consumo o comerciales, préstamos a interés y financiaciones, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones y obligaciones, descontar, comprar y vender letras, pagarés, cheques, y otros documentos negociables siempre con fondos propios. Excluyendo expresamente las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Finan-

cias. k)- Constituirse en fiduciario para la administración de fideicomisos, ejercer la actividad de Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario o Fideicomisario según las previsiones del C.C.C.N; l) Administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos, y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie.- ll) Desarrollo y explotación de tecnologías, innovación y software; m.) Ejercer todo tipo de mandatos, representación, gerenciamiento y administración de bienes, operaciones, negocios o servicios vinculados al objeto. n) Comunicación: en cualquier soporte o medio, incluida la obtención y difusión de información y noticias, imágenes y videos, a través de los medios digitales y/o redes sociales creadas o a crearse, y la realización de cualquier operación vinculada con la labor informativa y de investigación. ñ) Publicidad: negocio de publicidad y propaganda por los medios usuales para tal fin, ya sea en el ámbito público, privado y/o deportivo como el automovilismo. o) Eventos: Organización, creación y gestión de eventos, espectáculos públicos, deportivos, culturales y recreativos.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, pudiendo ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital social. El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-) dividido en 2.000 acciones por un valor nominal total de pesos cien (\$ 100). El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50 %) sin requerir publicidad ni inscripción registral. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital es suscrito por el accionista en la proporción del cien por ciento, o sea la cantidad de dos mil (2.000) acciones.- ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un director, a su vez la sociedad podrá nombrar un suplente, quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. Se desempeñará como Director la única accionista Verónica Gabriela ZAVALEY, argentina, Documento Nacional de Identidad número Veintisiete Millones Veinte Mil Setenta y Nueve -27.020.079-, CUIT 27-27020079-1, nacida el 05 de Diciembre de 1978, casada, empresaria, domiciliada en calle Código 882 N° 1708, del Barrio Quirno Costa de la ciudad de Comodoro Rivadavia y como Directora, Suplente la señora María Florencia FERNANDEZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad número Treinta y Ocho Millones Quinientos Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve (38.517.349), CUIL N° 27-38517349-6, soltera, nacida el 08 de Febrero de 1996, empresaria, domiciliada en calle Código 517 N° 674, del Barrio Stella Maris de la ciudad de comodoro Rivadavia, Chubut.- Cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.- SEDE SOCIAL: se establece en calle Código 882 N° 1708, del Barrio Quirno Costa de esta ciudad, Provin-

cia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-07-20

RANDER S.R.L. CONSTITUCION

Por orden del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO: Denominación: RANDER SRL. constituida mediante instrumento público de fecha 19 de mayo de 2020.- Socios: Gustavo Alejandro ZAPATA, argentino, D.N.I. N° 26.617.079, CUIL N° 20-26617079-4, divorciado, nacido el 06 de Junio de 1978, empleado, y la señora Luciana RELLY, argentina, D.N.I. N° 26.429.943, CUIT N° 27-26429943-4, soltera, nacida el 11 de marzo de 1978, escribana, ambos domiciliados en calle Piedrabuena N° 782, de la ciudad de Rada Tilly.-

Sede Social: Lago Pellegrini N° 427 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut.- Objeto Social. a) HIDROCARBUROS: Servicios de inspección. Asistencia técnica: a) Explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía. b) Proyectar construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, plantas hidroeléctricas y planta productora de electricidad, sistemas hídricos, plantas energéticas, petroquímicas y otras similares, accesorias, complementarias o afines. c) Proveer servicios de Inspección de cañerías para petróleo y agua. d) Asistencia Técnica para yacimientos gasíferos. Comercialización de equipos. Prestar servicios y asistencia técnica a yacimientos gasíferos, hidrocarburíferos o anexos, efectuar mediciones, proveer el servicio, locación o venta de equipos herramientas y materia primas para las actividades gasíferas, hidrocarburíferos o anexas su mantenimientos y operación, asistencia técnica, provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos.-

b) SERVICIOS: Podrá realizar prestación de servicios por sí o por terceros, para la industria petrolera consistiendo las mismas en desarmado de herramientas y elevación de cañerías.- c) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados, herramientas, procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o de saneamiento y/o vinculadas con su giro empresarial, y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social.- d) TRANSPORTE.- Transporte de carga, mercaderías generales, líquidas y sólidas, transporte de personal y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito

y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- b- Fabricación, industrialización, elaboración, armado, distribución, alquiler y venta de maquinarias y equipos destinados a la actividad petrolera y/o actividades relacionadas con la industria del petróleo, construcción y gas.- c- Compra, venta, distribución, envase, representación, importación y exportación de productos afectados a la actividad petrolera, constructora, minera e industrial.- Manufacturación y transformación de materias primas derivadas del petróleo, y gas y su fraccionamiento, lavado, teñido, planchado y embalaje.- d- Venta y Service de equipos, repuestos y accesorios; comercialización y distribución de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, neumáticos, cámaras y llantas, sus repuestos y accesorios. e- Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. f- Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología, desarrollos y/o formularios. g- prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos, propios o no; contratar o sub-contratar o explotar en forma directa servicios de transporte.- e) SERVICIOS: prestación de servicios de todo tipo para todas las actividades e industrias señaladas con provisión de personal, maquinarias, herramientas, vehículos de todo tipo (flota liviana y pesada), equipamiento, tecnología, informática, laboratorio y todo lo atinente al cumplimiento del objeto detallado precedentemente. A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.- La sociedad podrá tomar mandatos, representaciones y presentarse en licitaciones de todo tipo.- f) CONSTRUCTORA: dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, realización de obras públicas o privadas, ya sea, construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles; estudios de cálculos; construcción de estructuras, infraestructuras, mejoras, demolición y construcciones civiles; gerenciamiento de los proyectos, viviendas individuales y de edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteo en general, en forma directa o indirecta en bienes inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales, internacionales, nacionales, provinciales, municipales, inclusive los de propiedad horizontal.- g) COMERCIALES: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, servicios, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la a) Estudio, proyecto, ejecución y dirección de todo tipo de obras de ingeniería, redes de infraestructura, civiles, de arquitectura, via-

les, redes de energía eléctrica, gas, cloacas, hidráulicas, su infraestructura, sean de carácter público o privado.- b) Servicio de asesoramiento, organización, capacitación y asistencia técnica.- c) Movimiento de suelos, desmonte o relleno de terrenos, su extracción y transporte, acondicionamiento de superficies relacionado a las distintas actividades y obras a ejecutarse sobre las mismas, ya sean obras civiles, caminos, locaciones petroleras, canteras, minas, taludes, aguadas, canales y demás obras civiles.- d) Explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad, vinculados directa o indirectamente con el desarrollo de su objeto social.- e) Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios, locales y cualquier otro tipo de inmuebles, ya sean propios y/o de terceros, públicos o privados, pudiendo tratarse asimismo de obras viales, de ingeniería y arquitectura.- f) Compra venta, importación, exportación, permuta, leasing, locación, representación, fabricación, alquiler, licenciamiento, comisión, consignación y distribución de todos aquellos artículos, elementos, maquinarias, productos, materias primas, servicios y bienes que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social.- g) Realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal.- h) Importación y exportación de bienes elaborados o no y materias primas.- Realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal, compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- h) INMOBILIARIA: Realizar por cuenta de terceros Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotación agrícola o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.- i) REPRESENTACIÓN, MANDATO Y GESTIÓN DE NEGOCIOS: a) Representación. Ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, semillas, oleaginosas, aceites, así como sus subproductos y derivados; también lanas, cueros, cerdas, como cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. b) Mandato y gestión de negocios, Representaciones, manda-

tos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. c) Inversiones inmobiliarias. Personería. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. d) Administración de propiedades. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias. j) ACTIVIDAD PETROLERA: A tales fines, la sociedad así constituida, tendrá plena capacidad de establecer y mantener una empresa petrolera con autoridad para controlar el arrendamiento y la adquisición de derechos de explotación, exploración y utilización de carbón y otros minerales, petróleo y gas; incluyendo el derecho a montar, construir y poseer todos los conductos, vehículos y tanques petroleros necesarios para la operación comercial de la empresa. Comprar, arrendar, o de otro modo, e hipotecar, preñar, arrendar, vender o enajenar tierras y/o minerales en terrenos con el propósito de obtener la producción de petróleo, gas y/u otras sustancias volátiles o minerales de dichas tierras y para mantener, poseer, explotar, operar, enajenar o utilizar de cualquier otro modo esas tierras y/o derechos petrolíferos, gasíferos y/o minerales sobre las mismas; para celebrar, adquirir, efectuar y firmar contratos para pozos de perforación e instalación de plantas, maquinarias y artefactos y para enajenar los productos obtenidos, ya sea como productos en crudo o de otros modos y para la destilación reducción y preparación de dichos productos para su comercialización y para fabricar bienes comercializables de todo tipo a partir de éstos. Para desarrollar, llevar a cabo y efectuar exploraciones geológicas, geofísicas y de cualquier otro tipo en tierras o áreas acuáticas con el propósito de obtener petróleo o gas, para minería o para cualquier otro propósito, por sí o por medio de terceros, y para firmar, celebrar, desarrollar y llevar a cabo contratos a tal fin. Para perforar, extraer, preparar, procesar, producir, fabricar, destilar, adaptar, comprar, vender, distribuir y realizar cualquier otro tipo de transacción en petróleo y aceites, sustancias vegetales, minerales o volátiles, asfalto, bitumen y sustancias bituminosas de todo tipo, así como también productos, subproductos y productos residuales de éstos, incluyendo la fabricación, compra, venta y cualquier otro tipo de transacción, minorista o mayorista, de nafta y aceites para iluminación y de cualquier otro tipo; adquirir, perforar, poseer, mantener, operar y explotar pozos de petróleo y gas, y preparar, adaptar, utilizar, comprar, vender y comercializar de cualquier otro modo los productos obtenidos, de cualquier manera que resulte ventajosa o redituable y realizar cualquier otra actividad comercial pertinente, colateral, incidental o adicional para cualquiera de los propósitos mencionados precedentemente. Fabricar, perforar, extraer, producir, utilizar y vender gas natural o artificial o ambos y cualquier mezcla de ambos, para iluminación, calefacción, energía o cualquier otro propósito y, también, producir, adquirir, utilizar, vender,

distribuir y tratar sus productos, subproductos y productos residuales y construir o adquirir de cualquier modo, mantener, operar, gravar, vender o enajenar de cualquier otro modo las obras correspondientes, y realizar transacciones y cualquier otra actividad comercial pertinente, colateral, incidental o adicional para cualquiera de los propósitos mencionados precedentemente. Construir, instalar, comprar o adquirir de cualquier otro modo y mantener y operar y vender, gravar o enajenar de cualquier otro modo, plantas, destilerías, sistemas, obras artefactos, tanques, equipos, maquinarias, oleoductos, gasoductos y edificios y demás instalaciones y equipos para la fabricación, tratamiento, concentración procesamiento, destilación, utilización, venta, distribución y transporte de petróleo y otros aceites, gas natural y/o artificial y/o mixto para iluminación, calefacción, energía y productos residuales, en, sobre, a través de o debajo de calles, callejones, carreteras, autopistas u otros lugares públicos, o en, sobre, a través, de o debajo de propiedades privadas o públicas (sujeito, sin embargo, al consentimiento de las autoridades gubernamentales o municipales, cuando la ley requiera tal consentimiento). Desarrollar actividades mineras en general; comprar, tomar, arrendar o adquirir de cualquier otro modo, mantener, poseer, controlar, extraer, explotar, operar, hipotecar, preñar, vender, transferir o disponer de cualquier otro modo de propiedades mineras o carboníferas, junto con venas o vetas de carbón, mineral de hierro u otros minerales ubicados allí y las obras, propiedades mineras, derechos o efectos relacionados y minas de carbón, fundiciones y refineries, junto con depósitos, desembarcaderos, automotores, buques, cargueros, botes a vapor o cualquier otro medio de transporte por tierra o por agua, bienes comerciales, fijos y móviles, plantas, maquinarias y demás bienes y efectos accesorios y correspondientes a éstos y todas las demás obras o bienes mantenidos con relación a ellos. Adquirir mediante compra o de otro modo, mantener, poseer, vender, arrendar, ceder, transferir, transportar, hipotecar, gravar o negociar de otro modo concesiones, franquicias, servidumbre, concesiones y licencias (incluyendo, sin que esta mención sea limitativas, licencias para exploración petrolera y licencias para el cateo de petróleo), arrendamientos (incluyendo, sin que esta mención sea limitativa, contratos de arrendamiento para la extracción de petróleo), fondos de comercio, derechos y privilegios de cualquier tipo y naturaleza, o cualquier participación en ellos, que sean necesarios o incidentales para llevar a cabo los propósitos de esta sociedad y para su exploración, desarrollo, operación y explotación o para hacer o permitir que sean explorados, desarrollados, operados o explotados por terceros. k) ENERGÍA: Producir, introducir, transportar, distribuir, comprar y vender energía eléctrica y/o solar, destinada al alumbrado público y particular, fuerza motriz y cualquier otro uso o aplicación presente o futuro de la misma a los precios más bajas posibles; comprar, vender, alquilar o distribuir toda clase de maquinarias, artefactos o implementos afines a la electricidad o a otras industrias que tengan relación con los negocios de la sociedad; explotar industrias que

se consideren vinculadas; explotar industrias que se consideren vinculadas directamente a los fines señalados anteriormente y de resultado conveniente. 1) FORESTACIÓN: a) Asesoramiento y explotación forestal. Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales; instalar o explotar viveros forestales; efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. b) Actividades forestales: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, por si o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades que seguidamente se detallarán. Forestaciones y reforestaciones en predios propios o ajenos, arrendados, a precio fijo o a porcentaje. Tala de montes y la industrialización primaria y el transporte, comercialización, distribución y exportación de la madera, proveniente de dicha explotación. La recuperación, por el sistema de tierras improductivas, acogiendo o no a planes oficiales o privados de fomento y promoción de polos de desarrollo. El asesoramiento técnico a terceros en materia de forestaciones y recuperación de tierras. El asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamenta la materia deba ser brindado por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Inclusive podrá importar todo tipo de maderas. c) Compra, venta, permuta, consignación, distribución y comercialización de toda clase de flores y plantas artificiales, macetas, cintas, papeles, canastos, objetos de adorno y todo otro artículo a fin a la decoración. d) Importación y exportación de los mismos. o) INSTALACIÓN y MANTENIMIENTO: a) Instalación en general. Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de redes de agua, gas, energía eléctrica o solar, riego, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales. 2) Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento. 3) Compra-venta, importación, exportación, representación y/o distribución de motores, máquinas, equipos de refrigeración y calefacción y sus accesorios que se relacionen con las actividades mencionadas precedentemente en los puntos 1 y 2. b) Instalaciones determinadas. Todo lo concerniente a las instalaciones termomecánicas: calefacción, aire acondicionado, agua caliente, instalaciones domésticos e industriales, instalaciones de gas, fabricación de todos los elementos relacionados con este rubro; importación, exportación y compraventa de materiales afines a este objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las actividades industriales siguientes: instalaciones mecánicas, eléctricas o industriales que comprende las instalaciones domiciliarias de energía eléctrica o solar, teléfono, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, vacío y obras

semejantes; redes urbanas de distribución de energía eléctrica y/o solar y mecánicas en industrias, laboratorios locales de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales para industria, líneas de baja y alta tensión para transporte de energía eléctrica interurbana o a larga distancia, subestaciones de transformación aérea; conductos para transporte a larga distancia de combustibles líquidos o gases; centrales de telecomunicaciones; subestaciones de transformación en cámaras o edificios; mantenimiento eléctrico y mecánico de industrias. c) Mantenimiento. 1) Instalación, mantenimiento, reparación y/o service a industriales y particulares, de maquinarias y equipos para sistemas de distribución y tanques de conservación y/o almacenamiento de todo tipo de combustibles y preparados, gas con baja, media y alta presión, aire, agua y demás elementos en estado líquido y/o viscoso; en especial para la industria química y/o medicinal y/o petroquímica. 2) Montajes industriales, mantenimiento, reparación y/o service de maquinarias y equipos para la industria de: a) papel y cartón corrugado; b) frío; c) automático de laboratorio medicinal, y d) destiladores, molinos, compresores; aislaciones térmicas y calderas. 3) Toda clase de operaciones de compraventa, importación y exportación, representación, distribución y consignación de los elementos o accesorios utilizados en el cumplimiento de las tareas indicadas en los puntos 1 y 2. 4) Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias, herramientas y accesorios relacionados con el cumplimiento de las tareas indicadas en los puntos 1 y 2. p) Prestar servicios para el saneamiento de ambientes edilicios, fabriles y medios de transporte; realizar desinfecciones, desinsectización, desratizaciones desinfección en general de edificios, fábricas, hoteles, curtiembres, frigoríficos, embarcaciones, casas comerciales y particulares, etc., como asimismo fumigación de sitios, campos, parques y jardines por medios terrestres y aéreos; venta de productos vinculados con los objetos detallados precedentemente. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato. Duración de la Sociedad El término de duración de la Sociedad será por el término de NOVENTA (90) años, a contar desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Capital social. PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) dividido en DOS MIL (2.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una.

El capital es suscripto por los socios de la siguiente manera: Gustavo Alejandro Zapata: mil (1.000) cuotas sociales y Luciana Relly: mil (1000) cuotas sociales. Se integra en dinero en efectivo, en este acto en un 25%, y el saldo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente.- Cierre de Ejercicio. El ejercicio social finaliza el día 30 de Abril de cada año. Administración y representación. Gerencia. Designan Gerentes a los señores

Gustavo Alejandro Zapata y Luciana Relly, para desempeñar el cargo indistintamente.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-07-20

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE INVITACION

LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/20

Obra: Refacción y Ampliación Edificio A.C.A.S.
Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones noventa y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 9.095.250,00)
Capacidad de Ejecución Anual (Arquitectura)
Pesos dieciocho millones ciento noventa mil quinientos (\$ 18.190.500,00)

Garantía de oferta: Pesos noventa mil novecientos cincuenta y dos. (\$ 90.952,50).

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos

Presentación de propuestas: El día 07 de Agosto de 2.020 hasta las 11:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson- Provincia del Chubut.

Acto de apertura

Lugar: Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº 360 de la Ciudad de Rawson- Provincia del Chubut

Día: 07 de Agosto de 2.020 Hora: 12:00

Expediente Nº 000950-MIEP-20

I: 23-07-20 V: 30-07-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 16/2020

Objeto: «Adquisición de Discos Rígidos»

Fecha y hora de apertura: 4 de Agosto de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 04/08/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Rober Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Di-

rección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson- Chubut.
CP 9103.

Teléfono: 0280- 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 23-07-20 V: 27-07-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Titulo V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00